



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004124

D. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, de conformidad con los artículos 345 y 346 primer inciso de la Ley de Compañías, la junta general de socios podrá acordar la división de la compañía, en una o más sociedades; y, la compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza;

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011, que contiene la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.; la disminución de capital; y, la reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, determina que la Superintendencia de Compañías, dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. 0659 de 6 de septiembre de 2011; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3931 de 16 de septiembre de 2011, han emitido sendos informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. DM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la disminución de capital, por efecto de la escisión de USD \$ 323.400,00 a USD \$ 97.400,00; y, la consecuente reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la creación de PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA, la misma que nace como efecto de la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., que tendrá un capital social de USD \$ 226.000,00, y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía escindida, a



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000000000

fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la constitución de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. del contenido de la presente Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011., que contiene la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.; y, que así mismo inscriba esta Resolución aprobatoria; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

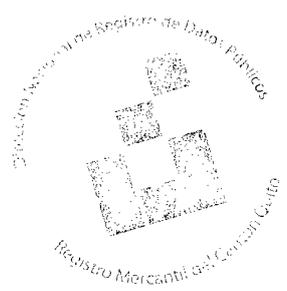
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 15734  
Tr. 01.1.11.00841

Con este hecho queda en vigencia la presente  
Resolución, regístrala en el libro 3433  
del R.C.M.C. en el tomo 142  
se da fe en la ciudad de Santiago de los Caballeros  
de la provincia de Santiago, a las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2011.  
para ser leído en el acto de su solemnización.  
Firma: \_\_\_\_\_  
Cartera: 12 OCT 2011



En la ciudad de Santiago de los Caballeros  
a las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2011.